



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0155-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Oficio N° 542-2019-GRU-GR., de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Gobernador Regional (e) de Ucayali – Médico Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional de Creación de la Mancomunidad Regional Amazónica, conformada por los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huánuco, Loreto y Madre Dios; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29768 – Ley Mancomunidad Regional, señala que: *"La Mancomunidad Regional es una entidad de Personería Jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal"*.

Que, mediante Acta de fecha 16 de abril de 2019, se crea la "Mancomunidad Regional Amazónica", integrada por los Gobiernos Regionales Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali y San Martín; su objetivo es, fomentar el uso sostenible de los recursos naturales, y del ordenamiento territorial para el desarrollo bajo en emisiones en la Amazonía Peruana; así como mejorar la competitividad y sostenibilidad de las actividades productivas que se desarrollan en la Amazonía, mediante diseño de propuestas de políticas e instrumentos; entre otros.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH., de fecha 27 de junio de 2019, la Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abogado Rocía Del Carmen Saavedra Hidalgo de Reátegui, en sus conclusiones sugiere al Consejo Regional la



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



aprobación mediante Ordenanza Regional la creación de la "Mancomunidad Regional Amazónica".

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue".

Que, el artículo 98 del Reglamento antes citado, sobre las Comisiones y sus Estudios, señala: "Recibido y registrado la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Secretario del Consejo da cuenta a la Consejera Delegada a efectos que se considere en la agenda de Sesión de Consejo, y previo acuerdo se derive a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 542-2019-GRU-GR., remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional de Creación de la Mancomunidad Regional Amazónica; a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional, para su estudio y emitir el dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA